



Algarrobo  
avanza contigo!

Oficina de Rentas  
y Patentes Comerciales

MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y  
MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN  
PATENTE PROVISORIA A FARMACIA  
LITORAL LTDA. -

ALGARROBO,  
DECRETO N°

08 FEB 2022  
0326

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
6. Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
7. Decreto Alcaldicio N°1551 de fecha 26/10/2020, otorga patente provisoria Rol N° 200-1801.

CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiéndese la vigencia la PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-1801 a nombre de Farmacia Litoral Ltda., Rut N° 77.159.832-3, representada por Byron Trujillo Perez, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio comercial en Camino Mirasol, Local B, Algarrobo. Por un año desde 20.08.2021 al 19.08.2022.-
- II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS VÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCION 08 FEB 2022  
DISTRIBUCION  
Dirección Jurídica. (1)  
Patentes Comerciales (1)  
Interesada (1)  
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCION 08 FEB 2022  
FECHA SALIDA 09 FEB 2022  
OBSERVACION N°

